



Resolución Jefatural N°

020-2025-INEI

Lima, 22 de enero de 2025

Visto, el Informe N° 000020-2025-INEI/OEPER-OTA, de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 299-2024-INEI de fecha 30 de diciembre de 2024, se resolvió conformar el Comité de Evaluación Institucional de Gestión de Rendimiento del Instituto Nacional de Estadística e Informática por un periodo de dos años;

Que, con informe del visto, la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración informa que, advierte el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 299-2024-INEI, en el extremo referido a la dependencia de las servidoras designadas como accesitarias en el segmento ejecutor y segmento operador y asistencia del Comité de Evaluación Institucional de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Estadística e Informática, habiéndose consignado "Dirección Técnica de Indicadores Sociales", debiendo decir "Dirección Técnica de Indicadores Económicos";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, es necesario rectificar el error material consignado en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 299-2024-INEI, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 299-2024-INEI de fecha 30 de diciembre de 2024, en el extremo referido a la dependencia de las servidoras designadas como accesitarias en el Segmento Ejecutor y Segmento Operador y Asistencia del Comité de Evaluación Institucional de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Estadística e Informática, según el siguiente detalle:

DICE:

Representante de los /las servidores/as civiles Segundo Integrante				
SEGMENTO EJECUTOR	ACCESITARIO/A	QUECCHO RAMOS ROXANA HILDA	D. LEG. 1057	ANALISTA DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LA DIRECCION TECNICA DE INDICADORES SOCIALES
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA	ACCESITARIO/A	GALLEGOS VILLALOBOS SHEILA ROSARIO	D. LEG 276	TECNICO EN ESTADISTICA DE LA DIRECCION TECNICA DE INDICADORES SOCIALES.

DEBE DECIR:

Representante de los /las servidores/as civiles Segundo Integrante				
SEGMENTO EJECUTOR	ACCESITARIO/A	QUECCHO RAMOS ROXANA HILDA	D. LEG. 1057	ANALISTA DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LA DIRECCION TECNICA DE INDICADORES ECONÓMICOS
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA	ACCESITARIO/A	GALLEGOS VILLALOBOS SHEILA ROSARIO	D. LEG 276	TECNICO EN ESTADISTICA DE LA DIRECCION TECNICA DE INDICADORES ECONÓMICOS.

ARTÍCULO 2.– Dejar subsistente, los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 299-2024-INEI de fecha 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3. – Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática